Naciones Unidas S/PV.3383



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3383[a] sesión

Lunes 30 de mayo de 1994, a las 21.15 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Gambari	(Nigeria)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Pedauye
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia.	Sr. Ladsous
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Kovanda
	Rwanda	Sr. Bizimana

Orden del día

Nota del Secretario General por la que transmite una carta de fecha 27 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/1994/631)

94-85706 (S)

Se abre la sesión a las 21.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Nota del Secretario General por la que transmite una carta de fecha de 27 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (S/1994/631)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Japón y de la República de Corea en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dichos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Motomura (Japón) y Chong-Ha Yoo (República de Corea) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí una nota del Secretario General por la que transmite una carta de fecha de 27 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), documento S/1994/631.

Deseo señalar a la atención de los miembros los siguientes documentos: S/1994/601, nota del Secretario General por la que transmite una carta de fecha de 19 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); S/1994/513 y S/1994/540, cartas de fecha de 28 de abril y 5 de mayo, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas.

Los miembros del Consejo también han recibido fotocopias de una carta de fecha de 30 de mayo de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas, que se publicará con la signatura S/1994/634.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones del Presidente del Consejo de 8 de abril de 1993 (S/25562) y de 31 de marzo de 1994 (S/PRST/1994/13) y la resolución pertinente.

El Consejo ha tomado nota de que la República Popular Democrática de Corea ha permitido a los inspectores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) llevar a cabo las actividades de inspección convenidas entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea el 15 de febrero de 1994, con lo que ha dado un paso hacia el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del acuerdo de salvaguardias concertado entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea y hacia la satisfacción de sus obligaciones en materia de no proliferación con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El Consejo reafirma la importancia decisiva de las salvaguardias del OIEA en la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la contribución que el progreso en materia de no proliferación aporta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo ha examinado la carta de fecha 27 de mayo de 1994 dirigida al Secretario General por el Director General del OIEA y está gravemente preocupado por la apreciación del OIEA según la cual, si la operación de descarga del reactor de 5 megavatios continúa al mismo ritmo, la posibilidad del OIEA para

seleccionar, separar y obtener varillas de combustible, a fin de llevar a cabo posteriormente mediciones con arreglo a sus normas, desaparecerán en unos días.

El Consejo exhorta firmemente a la República Popular Democrática de Corea a no proseguir las operaciones de descarga del reactor de 5 megavatios a menos de que se preserve la posibilidad técnica de analizar el combustible de conformidad con las exigencias del OIEA a este respecto.

El Consejo pide que se celebren consultas inmediatas entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea sobre las medidas técnicas necesarias.

El Consejo pide al Director General del OIEA que mantenga a los inspectores del Organismo en la República Popular Democrática de Corea para supervisar las actividades en curso relativas al reactor de 5 megavatios.

El Consejo decide seguir ocupándose activamente de la cuestión y decide además que volverá a examinar el asunto de ser necesario para lograr el cumplimiento total del acuerdo de salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/28.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 21.20 horas.